

Distrito de Fremont Union High School

Código de Conducta

Los estudiantes que participan en las actividades extracurriculares y cocurriculares del distrito son representantes de la escuela y del distrito, por lo que se espera que muestren conductas positivas. La participación en estas actividades es un privilegio, a condición de que cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos por el Consejo de Administración, la administración y los entrenadores y asesores de actividades individuales. Se requiere que cada estudiante y su padre de familia/tutor legal lean y acepten el Código de conducta del distrito antes de participar en actividades extracurriculares y cocurriculares.

La política de la Junta y el Código de Conducta cubren las siguientes actividades:

Atletismo, bandas, actuaciones musicales instrumentales y vocales, producciones teatrales, concursos de discurso, todos los cargos honorarios y elegidos (por ejemplo, rey/reina/corte de *Homecoming*, oficial de clase, oficial o representante del gobierno estudiantil), FBLA, DECA, robótica, concursos estatales y actuaciones para equipo de porristas y de ejercicio, juicio simulado o cualquier otra actividad en la que el estudiante represente al Distrito Escolar de Fremont Union en una competencia/concurso definido.

Expectativas

El estudiante deberá:

1. Demostrar actitudes cooperativas y participar hasta donde su capacidad se lo permita.
2. Demostrar altos estándares de ética y deportividad.
3. Comprender y esforzarse por mantener la excelencia académica y la elegibilidad de participación

Para ser elegibles para participar, los estudiantes deben cumplir con los requisitos académicos y de asistencia del distrito, así como las expectativas de conducta de los estudiantes.

1. Académica

El estudiante debe cumplir con las políticas de elegibilidad académica del distrito como se describe en BP / AR 6145. El no cumplir con los estándares académicos resulta en la inelegibilidad hasta el reestablecimiento de la elegibilidad académica a partir del lunes siguiente a la distribución de calificaciones a los estudiantes.

2. Asistencia

Para participar en actividades cocurriculares, el estudiante debe asistir a la escuela y cumplir con los requisitos del día mínimo, según lo define el Código de Educación, el día de la actividad, a menos que la ausencia sea justificada.

3. Conducta del estudiante

Para mantener la elegibilidad para participar en actividades extracurriculares del Distrito de Fremont Union High School, los estudiantes deben comportarse como buenos ciudadanos tanto dentro como fuera de la escuela en todo momento. Se espera que los estudiantes que representan a la escuela en una actividad sirvan como buenos modelos a seguir para otros estudiantes y miembros de la comunidad. La pérdida de

elegibilidad debido a la mala conducta de los estudiantes se produce cuando una o más de las siguientes condiciones ocurre:

- a. Suspensión de la escuela por violaciones del Código de Educación 48900 y de la Política de la Junta 5144.1
- b. Participación en trampas, juegos de azar, aceptación de propinas.
- c. Participar en una conducta irrespetuosa que incluye blasfemias, gestos obscenos, comentarios ofensivos de naturaleza sexual, hablar mal, burlas, celebraciones arrogantes u otras acciones que degradan a los individuos, la actividad o la comunidad escolar.
- d. Demostración de deportividad deficiente y/o represalias contra compañeros del equipo, entrenador, personal, padres, miembros de otros equipos (incluyendo los entrenadores)
- e. Uso de cualquier sustancia ilegal incluyendo alcohol, tabaco y drogas.
- f. Compromiso en cualquier ofensa escolar sujeta a suspensión.

4. Inelegibilidad

Cualquier estudiante que no cumpla con las expectativas de conducta del estudiante durante el período del año escolar en el que participa en una actividad patrocinada por la escuela está sujeto a una pérdida de elegibilidad. La pérdida de elegibilidad significa:

- a. Una semana de suspensión de la competencia/participación en todas las actividades patrocinadas por la escuela a partir de la fecha de suspensión.
- b. Referencia obligatoria a consejería – defensores de estudiante o agencias/profesionales externos.
- c. Conferencia requerida con la administración/entrenador-asesor/padre/estudiante.
- d. Contacto con la policía si es apropiado.
- e. Se impondrán sanciones adicionales por violaciones subsiguientes de las reglas disciplinarias del distrito, incluyendo la posible expulsión del deporte/actividad por el resto del año.
- f. Un estudiante inelegible asistirá a todas las prácticas o ensayos, pero no podrá presentarse ni participar en la actividad.
- g. Cualquier estudiante que ocupe un puesto de liderazgo (por ejemplo ASB, oficial de la clase, miembro de *Spirit*, etc.) que pierda la elegibilidad debido a mala conducta será eliminado de su puesto de liderazgo por el resto del año escolar.

5. Entrenador/Asesor/Sanciones administrativas

El administrador, entrenador y/o asesor tienen el derecho y el poder de imponer otras sanciones o consecuencias adicionales, por separado y aparte de las sanciones enumeradas anteriormente, en respuesta a violaciones graves de las políticas del distrito escolar, equipo/normas de actividad y/o leyes comunitarias. Ejemplos de sanciones adicionales por inelegibilidad son, entre otros, los siguientes:

- a. Mientras se desempeña en una actividad, si el estudiante viola el Código de Educación 48900 y/o BP5144, el entrenador/asesor puede retirar al estudiante del equipo; el razonamiento que apoya la decisión del entrenador/asesor es: las acciones del estudiante son perjudiciales para la reputación del equipo y/o la necesidad de mantener un ambiente armonioso para los otros miembros del equipo.
- b. Mientras se encuentra en una actividad patrocinada por un equipo fuera de la escuela, si el estudiante infringe la regla del equipo/distrito para el viaje, el estudiante puede ser retirado del equipo: el entrenador/asesor considera que la acción es perjudicial para el equipo.

6. Pautas adicionales

El interés y la intención de la escuela es esperar y apoyar el comportamiento positivo del estudiante en todo momento y desalentar o disuadir el comportamiento ilegal, inmoral, poco saludable o altamente inapropiado. Las infracciones graves de las reglas escolares o las leyes comunitarias que se producen durante el tiempo en que un estudiante está inscrito en el distrito de Fremont Union High School pueden resultar en la inelegibilidad del estudiante para participar.

7. Apelaciones

El estudiante o el padre/tutor del estudiante puede apelar la decisión de elegibilidad notificando al director por escrito de su deseo de apelar. Al concluir el tercer día escolar después de que se haya presentado una apelación, el director emitirá una decisión sobre la apelación de la presunta violación del código de conducta. El estudiante no podrá participar en ningún concurso durante el proceso de apelación.

Hemos leído y entendemos el Código de conducta del Distrito escolar de Fremont Union High para los estudiantes que participan en actividades extracurriculares y cocurriculares.

Actividad / Deporte

Nombre del estudiante (apellido, primer nombre) en letra de imprenta

Firma del estudiante

Fecha

Firma del padre / tutor

Fecha

Reglamento FREMONT UNION HIGH SCHOOL DISTRICT

Aprobado el 20 de enero de 2004 en Sunnyvale, California.

Revisado: 30 de agosto de 2005

Revisado: 7 de abril de 2009

Revisado: 15 de agosto de 2013

Revisado: 16 de septiembre de 2014

Revisado: 7 de julio de 2015